

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 395-2020-CFFIEE, Bellavista, 9 de noviembre de 2020.

Visto, el **Oficio N°823-2020-DFIEE** del Dr. Ing. **Ciro Ítalo Terán Dianderas** – Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica, en el que solicita se agende en Consejo de Facultad, la elección de la TERN para la Comisión de Admisión 2021 de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, con **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** – “Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)”.

Que, con **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

Que, con **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico “El Peruano el 24 de marzo de 2020”: “...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N°026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)”.

Que, con **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: “...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)”.

Que, mediante **Artículo 363° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, se establece: “...La Universidad tiene una Oficina Central de Admisión que es el órgano autónomo responsable de organizar y ejecutar los procesos de admisión a la Universidad mediante concurso público, previa definición de vacantes y máximo una vez por semestre; siempre que los postulantes alcancen una vacante en estricto orden de mérito...(sic)”

Que, mediante **Artículo 365° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, se establece: "... Los integrantes de la Comisión de Admisión son elegidos anualmente por el Consejo Universitario entre los docentes ordinarios a tiempo completo o dedicación exclusiva, propuestos en una terna por los Consejos de Facultad; y, está conformada por...(sic)";

Que, con **Oficio N°823-2020-DFIEE** del Dr. Ing. **Ciro Ítalo Terán Dianderas** – Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica, en el que solicita se agende en Consejo de Facultad, la elección de la TERN para la Comisión de Admisión 2021 de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad** de fecha 9 de noviembre de 2020, desarrollada en la "Plataforma MEET" (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú teniendo como **Punto dos de agenda: "CONFORMAR TERNA PARA MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2021"**, se resuelve **"1. PROPONER**, al Consejo Universitario la Terna de candidatos para conformar la Comisión de Admisión 2021 de la Universidad Nacional del Callao...(sic)".

Estando la documentación sustentatoria respectiva y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 176° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **PROPONER**, al Consejo Universitario la Terna para la **Comisión de Admisión 2021**, la misma que estará conformada por los siguientes docentes:

- M.Sc. Ing. **CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRÍGUEZ**
- Mg. Ing. **WALTER RAÚL CALDERÓN CRUZ**
- M.Sc. Ing. **EDWIN HUARCAYA GONZALES**

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, e interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/SLRJ/Cristy

RCF3952020



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
SECRETARÍA ACADÉMICA
DR. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRÍGUEZ



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DR. CIRÓ ÍTALO TERÁN DIANDERAS
DECANO